

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

**ACUERDO N° 760.**- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Visto lo dispuesto por los Arts. 48 y 50 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, corresponde determinar las Presidencias y el orden de subrogación de las mismas en las Cámaras de Apelaciones de las tres Circunscripciones Judiciales, de acuerdo a lo informado por tales Tribunales. Por ello;

**ACORDARON:** 1) DISPONER que las Presidencias de las Cámaras de Apelaciones de las Tres Circunscripciones Judiciales, durante el año 2020, serán ejercidas de acuerdo al siguiente orden:

### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

1. La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 será ejercida por el Dr. JAVIER SOLANO AYALA, debiendo ser reemplazado en caso de ausencia u otro impedimento por los Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ (h) y FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, en ese orden.-

2. La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 será ejercida por la Dra. MÓNICA BEATRIZ PONCE DE XACUR, debiendo ser reemplazada en caso de ausencia u otro impedimento por la Dra. ESTELA INÉS BUSTOS y por el Dr. NÉSTOR MARCELO MILÁN, en ese orden. -

3. La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 será ejercida por el Dr. JOSÉ LUIS FLORES, debiendo ser reemplazado en

caso de ausencia u otro impedimento por el Dr. JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA y por la Dra. SILVIA INÉS AIZPEOLEA, en ese orden. -

4. La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 será ejercida por el Dr. FERNANDO JULIO DE VIANA, debiendo ser reemplazado en caso de ausencia u otro impedimento por los Dres. GUSTAVO ADOLFO MIRANDA FOLCH y HUGO GUILLERMO SAÁ PETRINO, en ese orden. -

### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:**

1. La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 será ejercida por el Dr. ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ, debiendo ser reemplazado en caso de ausencia u otro impedimento por el Dr. DANIEL CESAR CALDERÓN y por la Dra. MARIEL ELISABET LINARDI, en ese orden. -

2. La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 será ejercida por el Dr. FERNANDO ALBERTO PASCUET, debiendo ser reemplazado en caso de ausencia u otro impedimento por las Dras. TERESA DE LOURDES MALETTO y MARIA NAZARENA CHADA, en ese orden. -

3. La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 será ejercida por Dra. VIRNA MILENA EGUINO debiendo ser reemplazada en caso de ausencia u otro impedimento por el Dr. EDUARDO SEBASTIAN CADELAGO FILIPPI.-

4. La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 será ejercida por el Dr. ANIBAL ATILIO ASTUDILLO, debiendo ser reemplazado en caso de ausencia u otro impedimento por las Dras. MARÍA SILVIA DEL CASTILLO DE INSUA y DANIELA ESTRADA, en ese orden. -

### **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

1. La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral, Penal y Correccional será ejercida por el Dr. JUAN MANUEL SAÁ

ZARANDÓN, debiendo ser reemplazado en caso de ausencia u otro impedimento por el Dr. LUIS MANUEL SOSA, por la Dra. SANDRA ELIZABETH FIGUILLEM, y por el Dr. SERGIO DARIO DE BATTISTA, en ese orden. -

Asimismo, la Sala Civil, estará integrada por los Dres. JUAN MANUEL SAÁ ZARANDÓN, LUIS MANUEL SOSA y SERGIO DARIO DE BATTISTA; y la Sala Penal por los Dres. JUAN MANUEL SAÁ ZARANDÓN, y por la Dra. SANDRA ELIZABETH FIGUILLEM.-

II) DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial, en la sección “Novedades” de Secretaría Administrativa.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todos los Organismos del Poder Judicial.-